

1.228.000 ptas., dejando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 2 de febrero de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 28 de marzo de 2000. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 26 de junio de 2000, sobre trámite de audiencia a «Rangel Arroyo, Fernando».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la empresa interesada en el expediente EF-5431 «Rangel Arroyo, Fernando», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial para el seguimiento y control de las ayudas, se observa que la empresa Rangel Arroyo, Fernando no ha justificado el nivel de empleo exigido en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de Concesión de fecha 7-1-98, puesto que no ha remitido la documentación solicitada en nuestro escrito de fecha 28-5-99 y notificado el 8-6-99, incumpliendo así tanto la condición general 1.3 de la resolución anteriormente referenciada como el artículo 14 del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

PRIMERO: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa «Rangel Arroyo, Fernando», cuyo importe asciende a 1.228.000 ptas.

SEGUNDO: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Mérida, a 28 de octubre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez».

Mérida, a 26 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 22 de junio de 2000, sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 4 del P.G.O.U.

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno el proyecto de urbanización correspondiente a la unidad de actuación número 4 del P.G.O.U. de Olivenza, y que se sitúa entre la Avda. de Nicaragua y Avda. República Argentina, encaminado al desarrollo urbanístico de la misma, redactado por el arquitecto D. José Manuel Pagés Madrigal, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expe-

diente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo establecido por el art. 117 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, en relación con el art. único de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre.

Olivenza, 22 de junio de 2000.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY

EDICTO de 6 de junio de 2000, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento.

Se hace público para general conocimiento que este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 5 de junio de 2000, se acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, según la documentación presentada por D. Avelino Vazquiaine Méndez consistente en ampliación de suelo urbano para la edificación de viviendas acogidas a régimen especial de protección oficial y locales comerciales.

Durante el plazo de un mes todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo establecido en el art. 114 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villar del Rey, a 6 de junio de 2000.—El Alcalde, EDUARDO DURAN DURAN.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 24 de mayo de 2000, sobre aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización «La Cañada», para canalización de gas.

El Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 21 j de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2000,

con esta misma fecha ha resuelto aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización «La Cañada», para canalización de gas en dicha urbanización.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrán ser presentadas las alegaciones procedentes.

El documento aprobado inicialmente podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Cáceres, 24 de mayo de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO

EDICTO de 26 de junio de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión de 22 de junio de 2000, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, según proyecto redactado por el arquitecto D. Rafael Gómez-Coronado, se somete a información pública según lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de un mes, contados a partir de la última publicación de este anuncio que se efectúe en el BOP, DOE y Periódico Extremadura.

Podrá ser examinado el expediente en Secretaría a fin de presentar las reclamaciones oportunas.

Guijo de Galisteo, a 26 de junio de 2000.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

ANUNCIO de 22 de junio de 2000, sobre aprobación inicial del Plan Parcial correspondiente al SAU 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 21-6-2000 el Plan Parcial correspondiente al SAU 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, se somete a información pública por